

Número 3854

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de Lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1622/91, seguido a instancia de Ginés Martínez Melero, contra I.M.C. El Molino, S.L. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Ginés Martínez Melero frente a I.M.C. El Molino S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 23.391 pesetas por indemnización fin de contrato, más el 10 por ciento de interés por mora sobre esta cantidad. Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada I.M.C. El Molino S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3855

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de Lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1238 al 1272/92, seguido a instancia de Antonio Alcaraz Flores, Angel Alegría García, Margarita Caparrós Pagán, Remedios Cárcelos Martínez, José Antonio Conesa Hidalgo, Mariano Conesa Hidalgo, Francisco Espín Zamora, José Javier Fernández Fernández, Francisco Fernández López, José García Lorca, Mariano García Mompeán, Antonio García Sánchez, José Hernández Ibáñez, Francisco Angel Hernández Sánchez, Soledad Jimeno Moreno, José Luis Lafón Cayón, Carlos Llarena Bethencourt, Antonio López Alburquerque, Eduardo López Pérez, Agustín López Romero, Pedro Lorca Tomás, Rafael Manresa Pérez, Miguel Marín Marín, Francisco Martínez Jimeno, Domingo Martínez Martínez, Joaquín Martínez Velasco, María Teresa Olmos García, José Luis Olmos Vidal, Matías Ortiz Pardo, Arsenio Palazón Guillén, Antonio Piñero Alacid, Julián Plaza González, Antonia Sánchez Meseguer, José Sánchez Picón, Juan Tovar Serrano, contra Enrique Villar, S.A. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre Extinción de Contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por los actores que a continuación se relacionarán contra la empresa Enrique Villar S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Enrique Villar S.A. a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

—A D.ª Remedios Cárcelos Martínez: 64.464 pesetas.

—A D. Mariano Conesa Hidalgo: 533.227 pesetas.

—A D.ª M.ª Teresa Olmos García: 325.684 pesetas.

—A D. Arsenio Palazón Guillén: 471.656 pesetas.

—A D. Antonio García Sánchez: 556.885 pesetas.

—A D. José Javier Fernández Fernández: 3.454.408 pesetas.

—A D. Angel Alegría García: 2.75.598 pesetas.

—A D. José Antonio Conesa Hidalgo: 1.069.766 pesetas.

—A D.ª Margarita Caparrós Pagán: 3.54.413 pesetas.

—A D. Carlos Llarena Bethencourt: 9.38.219 pesetas.

—A D. José Luis Olmos Vidal: 5.83.556 pesetas.

—A D.ª Soledad Jimeno Moreno: 5.02.473 pesetas.

—A D. Eduardo López Pérez: 4.83.163 pesetas.

—A D. Domingo Martínez Martínez: 3.69.472 pesetas.

—A D. Francisco Martínez Jimeno: 3.71.081 pesetas.

—A D. José Luis Lafón Cayón: 3.33.066 pesetas.

—A D. Mariano García Mompeán: 3.65.156 pesetas.

—A D. Rafael Manresa Pérez: 3.71.0306 pesetas.

—A D. Antonio Alcaraz Flores: 6.005.708 pesetas.

—A D. Antonio Piñero Alacid: 3.87.614 pesetas.

—A D. Joaquín Martínez Velasco: 5.43.132 pesetas.

—A D. Francisco Espín Zamora: 5.79.024 pesetas.

—A D.ª Antonia Sánchez Meseguer: 429.366 pesetas.

—A D. José García Lorca: 3.208.169 pesetas.

—A D. Antonio López Alburquerque: 7.626.630 pesetas.

—A D. Juan Sánchez Picón: 4.315.468 pesetas.

—A D. Juan Tovar Serrano: 5.528.970 pesetas.

—A D. Agustín López Romero: 4.600.048 pesetas.